

Tunja, 27 de septiembre de 2024

Ingeniero

ALBERTO MOLINA NUÑEZ

Secretario de infraestructura

Alcaldía de Villa de Leyva

Villa de Leyva – Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 273 DE 2023
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL,
JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES
SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL
450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”

ASUNTO: SOBRE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
INTERVENTORIA No. 273 DE 2023.

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta lo manifestado en comité de obra realizado el 24 de enero de 2024, en donde el contratista LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., se compromete a entregar informe preliminar de los estudios y diseños y del estado actual de la primera etapa ya construida (proyecto que no pertenece al contrato de obra No. 276 de 2023), y que, una vez realizado una inspección visual al parque 450 años, se evidencian afectaciones de tipo constructivo (desplazamiento de elementos prefabricados – adoquín, pérdida de material de soporte – arena, inestabilidad general del terreno), es necesario suspender los contratos 273 y 276 de 2023 hasta tanto se cuente con la información correspondiente a estudios y diseños y se evalúe las condiciones contractuales de la primera etapa ya construida por parte de la oficina de infraestructura del municipio de Villa de Leyva.

El contratista LH CONSTRUCCIONES CIVILES SAS, mediante consideraciones anexas al acta de suspensión informa:

“... De la inspección visual adelantada, las obras ejecutadas en sitio con motivo de la ejecución del contrato No. 233-2023. PARQUE 450 AÑOS PRIMERA ETAPA se evidencia, entre otros, indicios de inestabilidad general de las obras, fallas en drenajes, sistema hidrosanitario incompleto, inestabilidad de taludes, falta de filtros, se presume fallas de compactación.

Las actividades a ejecutar dentro del contrato 276-2023 (SEGUNDA ETAPA) obedecen principalmente a dotación y adecuaciones que son integrales, pero no complementarías a las de la PRIMERA ETAPA, por lo que se requiere garantizar la terminación, calidad y



estabilidad de las obras de esta PRIMERA ETAPA, de manera tal que garanticen la ejecución de la SEGUNDA ETAPA...”

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado actividades que lleven a la recuperación de la primera etapa que garantice su estabilidad, y teniendo en cuenta que el contratista de obra ha manifestado oficialmente **“buscar la viabilidad de renuncia al contrato si las causales mencionadas en el literal 2 no pueden ser superadas”** – se hace referencia a las actividades que lleven a la recuperación de la etapa I - es viable la terminación del contrato de obra con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial.

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente;

JUAN RICARDO TORRES ORTIZ

Director de Interventoría

R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ

Representante Legal

R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S